

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- 435** *Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 19 de diciembre de 2013, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Servicios para el control de plagas, se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 9 de enero de 2014.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Cualificación profesional SEA028_2: Servicios para el control de plagas

- UC0078_2: Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
- UC0079_2: Aplicar medios y productos para el control de plagas.
- UC0075_2: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Estas unidades de competencia están incluidas en el Certificado de profesionalidad SEAG0110: Servicios para el control de plagas (Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto).

Tercero.

El número de plazas objeto de esta convocatoria es de 100.

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinto.

Las bases de la resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: «<http://servicios.aragon.es/pwac/>».

Sexto.

La solicitud se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del procedimiento en Aragón, a la que se podrá acceder a través de la página web «<https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/>» o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones «<http://servicios.aragon.es/pwac/>». La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «Corona de Aragón» de Zaragoza, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2013.—El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.